

Dec. No. 621-03 que declara de interés nacional la realización del Sexto Censo Tabacalero 2002-2003, cuya ejecución está a cargo del Instituto del Tabaco de la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 621-03

CONSIDERANDO: La necesidad de realizar el VI Censo Tabacalero Nacional, que le permita al Instituto del Tabaco de la República Dominicana formular un programa eficaz de desarrollo tabacalero, destinado a mejorar la calidad y cantidad del tabaco dominicano.

VISTOS los Artículos 6 literal “c” y Artículo 7 literal “n” de la Ley No. 165-01, de fecha 18 de octubre del 2001.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara de interés nacional la realización del Sexto Censo Tabacalero Nacional 2002-2003 cuya ejecución está a cargo del Instituto del Tabaco de la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se requiere de todas las autoridades civiles y militares prestar su mejor cooperación al Instituto del Tabaco de la República Dominicana, para el mejor éxito de las labores correspondientes al VI Censo Tabacalero Nacional.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA